





RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4257 Y SUS MODIFICATORIAS

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 24.674

RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)

MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	BASE IMPONIBLE TRAMO I	BASE IMPONIBLE TRAMO II	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 Inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 2.648.609,21	SUPERIOR A \$ 2.648.609,21 Y MENOR A \$ 4.889.740,08 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 4.889.740,08 - ALÍCUOTA 35%	01/03/2022 hasta 31/05/2022 - ambos inclusive-
ART. 38 Inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 2.648.609,21	SUPERIOR A \$ 2.648.609,21 Y MENOR A \$ 4.889.740,08 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 4.889.740,08 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 1.067.829,82	SUPERIOR A \$ 1.067.829,82 Y MENOR A \$ 1.369.012,58 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 1.369.012,58 - ALÍCUOTA 30%	
ART 38 Inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 2.648.609,21	SUPERIOR A \$ 2.648.609,21 Y MENOR A \$ 4.889.740,08 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 4.889.740,08 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 3.027.298,23	SUPERIOR A \$ 3.027.298,23- ALÍCUOTA DEL 20%		
ART .38 Inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	ALÍCUOTA DEL 20%		

Fuente normativa: ART. 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY Nº 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS

Notas aclaratorias:

Actualización: 10/2/2022

Montos y alícuotas establecidos por el Artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificatorias - conforme al texto sustituido por el Artículo 50 de la Ley N° 27.541-.



Página 1